

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 2.766/2023

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2023, se ha dispuesto a publicar la Resolución de Delegación de Competencias en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, y cuyo texto seguidamente se reproduce:

**"RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

Celebradas las elecciones locales el pasado 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**HE RESUELTO**

PRIMERO. Delegar en doña Vanessa Mariscal Herrera, el Área de Presidencia y Gobernación, la cual comprende las siguientes delegaciones:

- Huertos La Huelga.
- Personal y Recursos Humanos.
- Seguridad Ciudadana.
- Protección Civil.
- Policía Local.
- Tráfico.
- Transparencia.
- Atención y Participación Ciudadana.
- Cultura.
- Patrimonio.

SEGUNDO. Delegar en don José Carlos Coca San Matías, el Área de Economía y Desarrollo, la cual comprende las siguientes delegaciones:

- Maruanas.
- Desarrollo Local y Administración Públicas.

- Hacienda.
- Economía.
- Empleo.
- Emprendimiento.
- Comercio Local.
- Turismo.

TERCERO. Delegar en doña María Isabel Cubero Coca, el Área Social, la cual comprende las siguientes delegaciones:

- San Antonio.
- Fiestas Mayores.
- Educación.
- Igualdad.
- Bienestar Social.
- Deportes.
- Envejecimiento activo.
- Salud.
- Consumo.
- Turismo.

CUARTO. Delegar en don Daniel Rubiano Montiel, dependiente de la Primera Tenencia de Alcaldía, las siguientes delegaciones:

- Urbanismo (Hábitat Urbano).
- Transición ecológica.
- Medio Ambiente.
- Agricultura.
- Movilidad.
- Vías Públicas.
- Conservación.

Estas delegaciones son genéricas y conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio, 26 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el El Alcalde-Presidente, Carlos Javier Peláez Rivera.